



Interlocutorio	N° 491
Radicado	05266 31 03 001 2012 00324 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A.
Demandado	-C. I. A. P. Footwear & Linferie S. A. -Luis Ferney Palacio -Jhon Jairo Arango Urrea
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el Despacho.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De la liquidación del crédito presentada el 30 de octubre de 2023, por la parte demandante, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el despacho se evidencia que no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que en la sumatoria de los intereses da un saldo total diferente al liquidado por el juzgado con las cifras a liquidar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, y en su lugar, se aprueba la liquidación realizada por el despacho hasta la fecha en que fue presentada, es decir hasta el 21 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1855e6a75660ef685aaa2aba684d212ffb67164fa45725125903d08684f8c44**

Documento generado en 21/03/2024 01:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>